

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO, POR LA QUE SE DECLARA LA JUSTIFICACIÓN TOTAL Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2021 (EXPEDIENTE FEMP Nº 412CAN00148).**

**VISTO** el informe del Director General de Pesca.

**VISTO** el informe presentado por el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero (GALP) "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife" (GALP de Tenerife), sobre el expediente de subvención a favor del Ayuntamiento de San Miguel de Abona y teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Por Orden de 25 de febrero de 2021 (extracto en BOC n.º45 de 05.03.2021), se convocaron para el ejercicio 2021, las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a aumentar el empleo y la cohesión territorial, previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de 9 de febrero de 2018, (B.O.C. nº 35 de 19.02.2018) por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.

**Segundo.-** La convocatoria anteriormente señalada, fue resuelta definitivamente mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 23 de diciembre de 2021, para la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife" (GALP de Tenerife), concediéndosele al Ayuntamiento de San Miguel de Abona, una subvención por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (2.485,19 €), para el proyecto denominado "Señalización, interpretación y acondicionamiento del Sendero Costero de San Miguel de Abona", que consiste en el acondicionamiento, señalización y mejora de la información del sendero costero y patrimonio medioambiental de la zona costera desde el Monumento Natural de Montaña Amarilla hasta el Charco de Archiles, en el término municipal de San Miguel de Abona, mejorando la promoción y difusión turística del sendero y poniendo en valor la riqueza natural del entorno.

El importe total de dicha subvención fue consignado a la anualidad 2022.

**Tercero.-** Con fecha 29 de noviembre de 2022, el interesado presenta la solicitud de abono total y justificación de dicha subvención en el registro de entrada del GALP de Tenerife.

**Cuarto.-** El día 15 de diciembre de 2022, el citado GALP, remite por correo electrónico a esta Dirección General de Pesca, el correspondiente listado de beneficiarios que han presentado la justificación de la subvención, en el que se incluye al Ayuntamiento de San Miguel de Abona, para el proyecto denominado "Señalización, interpretación y acondicionamiento del Sendero Costero de San Miguel de Abona", así como el informe de justificación en el que consta que la actividad subvencionada fue efectivamente realizada dentro del plazo de ejecución dispuesto en la resolución de concesión, así como que la misma se ajusta en su totalidad a las inversiones descritas en el informe de elegibilidad remitido por la Dirección General de Pesca con las desviaciones que a continuación se detallan y que el informe de la persona auditora de cuentas se ajusta a lo establecido en la Orden de bases de 9 de febrero de 2018.

Actividad	Acción	Coste elegible aprobado	Coste total justificado	Coste elegible justificado
1	<b>Suministro de señalización para sendero de Montaña Amarilla, T.M. de San Miguel de Abona.</b> Incluye: - 2 Mesas interpretativas modelo M3.M 90x50cm + 90x15cm para entornos naturales, incluido el desarrollo de contenidos, diseño gráfico e ilustración o fotografías y la traducción de textos a inglés y alemán: 3.600,00 € - 2 Postes direccionales 3m Ø120mm madera tratada autoclave Nivel-IV.: 83,88 € - 3 Flechas direccionales 90x15cm tablero fenólico grabada a 2 caras bajo relieve y matrícula serigrafía color (GR/PR/SL): 346,50€ - 2 Trabajos de señalización horizontal de senderos con marcas de	4.670,38 €	6.071,49 €	4.670,38 €





	pintura tipo ERA (GR/PR/SL), jornada de 6h. De trabajo, incluidos los materiales (pintura acrílica y accesorios): 640,00 €			
2	Auditoria 2022	300,00 €	440,00 €	300,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>4.970,38 €</b>	<b>6.511,49 €</b>	<b>4.970,38 €</b>

A los Antecedentes de Hecho relatados serán de aplicación las siguientes

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primero.-** El Decreto 24/2020, de 11 de marzo por el que se modifica el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca aprobado por Decreto 110/2018, de 23 de julio (BOC n.º 59 de 25.03.2019) atribuye al Viceconsejero de Sector Primario, en su artículo 7.2, letra m), la competencia para resolver las subvenciones convocadas por el Consejero o Consejera, así como las facultades de comprobación de la justificación de las subvenciones, y la de dictar la declaración que declare justificada, total o parcialmente, o no justificada la subvención.

**Segundo.-** La Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 23 de diciembre de 2021, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria anteriormente citada, para la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife" (GALP de Tenerife), establece en los resolivos V y VI, los plazos de realización y justificación de la actividad subvencionada, estableciéndose como plazo máximo para la realización de la actividad correspondiente a la anualidad 2022, el 20 de noviembre de 2022 y de justificación el 30 de noviembre de 2022.

**Tercero.-** El artículo 20 de la Orden de 9 de febrero de 2018 (B.O.C. nº 35, de 19.02.18), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", Prioridad 4, del Programa Operativo para España, para el periodo 2014-2020 con cargo al Fondo Europeo marítimo y de Pesca (FEMP), regula el procedimiento de pago de estas subvenciones.

**Cuarto.-** De conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, se comprueba que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, y además, que no ha sido dictada resolución firme de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, así como que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidos a la misma subvención.

Por todo lo expuesto,

### RESUELVO

**I.-** Declarar justificada la totalidad de la subvención concedida mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 23 de diciembre de 2021, al Ayuntamiento de San Miguel de Abona, con CIF P3803500B, para el proyecto denominado "Señalización, interpretación y acondicionamiento del Sendero Costero de San Miguel de Abona", por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (2.485,19 €).

**II.-** Abonar la subvención justificada y que asciende a DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (2.485,19 €).

**III.-** Notificar al interesado la presente Resolución mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Tablón de Anuncios del GALP "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife", de acuerdo con lo previsto en el art 15.2 de la Orden de 9 de





febrero de 2018, de bases reguladoras, haciéndole saber que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso de alzada ante esta Consejería, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Canarias,  
EL VICECONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO  
Álvaro de la Bárcena Argany

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 21/12/2022 - 23:46:30
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0xV19m9L74nUwPJQGE1pFwHnM4mKtRWR-	 
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2022 - 10:01:44	